



MENDOZA, 28 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0007536/2022, donde obra la Resolución N° 583/2022-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición y presentación de plan de actividades para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Planificación Estratégica de Personal de la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0095324/2022, la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa las fechas de publicación, inscripción y examen, de las cuales ha tomado conocimiento la Dirección de Mesa General de Entradas del Rectorado en VAR-CUY:0096497/2022.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 43-1 11-01-02-00-01-00-1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el CUATRO (4) y el VEINTISÉIS (26) de agosto de 2022, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° 2245/2022 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días VEINTINUEVE (29), TREINTA (30), TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022, UNO (1) y DOS (2) de septiembre de 2022, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo el día OCHO (8) de septiembre de 2022, en el Cilindro Sur del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) a las 10:00 horas**; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes" en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado.**



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

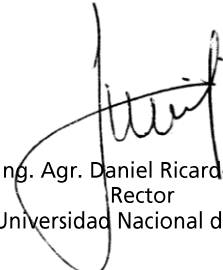
ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Abog. Ignacio ESTRADA
Director de Asuntos Legales
a/c del despacho de la Secretaría de
Relaciones Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2245/2022** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
yc_17346-Direc.LiquidacióndeHaberes



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría Económica y de Servicios.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Presupuesto.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General.
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de Oposición y Presentación de Plan de Actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: Dos (2) Efectiva.

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del cargo: Director/a de Control Presupuestario.
- b) Responsabilidades: Coordinar con la Dirección General de Contabilidad la registración contable de la ejecución del presupuesto, verificando el cumplimiento de los procedimientos definidos para asegurar la utilidad de la información contable para un eficiente control de gestión y generar sistemas de información que permitan el seguimiento de las asignaciones realizadas y la medición de la obtención de los objetivos proyectados.
- c) Acciones:
 - Coordinar con la Dirección General de Contabilidad la imputación y registro del gasto en sus distintas etapas.
 - Elaborar reportes periódicos con información de seguimiento y control de costos y gastos, de medición de resultados y la vinculación de ambos.
 - Realizar el control de la ejecución de las plantas de personal de la universidad.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 7 a 14 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

Res. N° 2245/2022 _ _ _ _



ANEXO I

-2-

10) Bonificaciones Especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas del Rectorado de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Categoría de revista	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Rio, Javier	Categoría 02	Administrativo	Administrador Sistema PILAGA
Figueroa, Tomás Arturo	Categoría 01	Administrativo	Dir. Gral. de Contrataciones
Asensio, Cecilia Inés	Categoría 01	Administrativo	Dir. Gral. Económico Financiera - FCE

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Categoría de revista	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Giovarruscio, Patricia Iris	Categoría 02	Administrativo	Dir. De Registros del Personal
Bodart, Adriana Ethel	Categoría 02	Administrativo	Dir. Gral. Tesorería
Benegas, Adriana Noemí	Categoría 01	Administrativo	Dir. Gral. Económico Financiera - FAD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

"Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

- Título secundario o polimodal completo (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Poseer experiencia comprobable en áreas administrativas relacionadas con las tareas concursada (mayor a 3 años).
- Acreditar estudios universitarios de grado pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso. Lic. en Economía y/o Contador Público (no excluyente).
- Manejo del sistema contable SIU PILAGÁ, del sistema de gestión de recursos humanos SIU MAPUCHE y del sistema de documentación COMDOC III.
- Poseer conocimiento de ofimática (procesador de texto y planilla de cálculos).
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Conocimiento de los circuitos administrativos de la universidad.
- Manejo de la información brindada por la Secretaría de Políticas Universitaria, Ministerio de Educación.
- Habilidad en el manejo de personal a cargo y equipos de trabajo.
- Capacidad en el desempeño autónomo, aptitud para resolver conflictos, creatividad y pensamiento crítico.

16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Actividades acorde al cargo objeto del concurso.
- Estatuto Universitario. Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional, Decreto Reglamentario 1.344/2007 y modificatorias.
- Ley Nacional N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Nacional 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Sector del Personal de Apoyo Académico de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional 1246/2015. Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 30/2020 – C.S. Normativa Docente para los Establecimientos Secundarios de la UNCuyo.
- Estructura Orgánica Funcional del Rectorado (Ordenanza N° 96/2004-C.S.).
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición. 2016.
- Ordenanza N° 84/2004 – C.S. Cargos Coordinadores de Área de Gestión de Universidad y Facultad.
- Ordenanza N° 32/2005 – R. y Resol. N° 364/2005 – C.S. Categorías del Escalafón Artístico-Cultura.
- Ordenanza N° 75/2006 – C.S. Cargos de Organizadores Ejecutores.
- Ordenanza N° 51/2014 – R. y Resolución 531/2014 – C.S. Mayor Responsabilidad de las Autoridades Superiores.
- Ordenanza N° 23/2015 – C.S. y Resolución 258/2019 – C.S. Sistema de Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función.
- Modelo de Asignación Presupuestaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Actualizado con A.P 978/2016.
- Sistema SIU PILAGÁ.
- Sistema SIU MAPUCHE.
- Sistema COMDOC III.


Abog. Ignacio ESTRADA
Director de Asuntos Legales
a/c del despacho de la Secretaría de
Relaciones Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo